Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EXTRAHOSPITALARIAS- SEME.
RESOLUCION DIRECCION N° 03/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 02/2022 ""LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPOSITO" I.D. N° 419.031.

Asunción, 14 de abril de 2023

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 02/2022 ""**LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADO DEPOSITO**", ID N° **419.031**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones N° 36 ha convocado la Locación de Inmueble Determinado N° 02/2022 ""**LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADO PARA DEPOSITO"**, I.D. N° **419.031**,

Que, en la fecha mencionada la Lic. Graciela Villalba Cabrera, Jefa de la Coordinación Administrativa, el Dr. José Otaño, Director, han elevado su DICTAMEN N° 05/2022 y La Recomendación de Adjudicación de conformidad con lo previsto en el Art. 07 del Decreto Reglamentario N° 4441/21 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Que, se observa que el presente proceso licitatorio cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2514/2023 de fecha 10 de abril de 2023, por un importe de Gs. 84.500.000 (Ochenta y cuatro millones quinientos mil Guaraníes) para el presente ejercicio fiscal, Rubro 251. El saldo está sujeto a la aprobación del presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024.

Que, el procedimiento institucional acerca de lo solicitado, se rige en virtud a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 32/2019, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", que en su Artículo 16 dispone: *"Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de la UOC N° 02 y SUB UOC'S a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas y licitaciones por concurso de ofertas, establecidas en la ley N° 2051/03 previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La designación de los representantes de miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente."*

Dr. José Otaño
Director
SEME - M.S.P. y B.S.

Servicio de Emergencias Médicas Extra-hospitalarias
S.E.M.E.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EXTRAHOSPITALARIAS- SEME.
RESOLUCION DIRECCION N° 03/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 02/2022 ""LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPOSITO" I.D. N° 419.031.

Asunción, 14 de abril de 2023

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EXTRAHOSPITALARIAS – SEME.

RESUELVE:

Artículo 1° Adjudicar la **LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADO PARA DEPOSITO" I.D. N° 419.031,** de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE ADJUDICADO	MONTO TOTAL ADJUDICADO Gs.
SRA. ANA ROIG VIUDA DE DURAN	Gs. 156.000.000

Monto Total Adjudicado-(IVA incluido): Gs. 156.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones)

Artículo 2° Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Dictamen y Recomendación de Adjudicación y el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios.

Artículo 3° Designar a la Dirección "SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRAHOSPITALARIAS - SEME", como administrador del contrato suscrito con la firma adjudicada, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.

Artículo 4° Estipular que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, Rubro 251.

Artículo 5° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Servicio de Emergencias Médicas Extra-hospitalarias
S.E.M.E.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DR. JOSE OTAÑO.
DIRECTOR.

Dr. José Otaño
Director
SEME - M.S.P. y B.S.